



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI


LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N°0256-2023-MDP/GM


Pichari, 12 de Julio del 2023

VISTO:




El Informe N° 1950-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°07-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-R (e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Informe N°0968-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°016-2023-CSM/TGTO-RL, Carta N°014-2023-CSM/DAVLL-SO, sobre Liquidación de la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476 dmás actuados,


CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;*



Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°320-2021-MDP/GI, de fecha 04 de agosto de 2021, SE APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476 con un presupuesto de S/. 7'271,464.43 soles, para ser ejecutada bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contracción del Servicio de Consorcio de Obra para la Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476, el Comité de Selección adjudico la buena pro a la Contratista CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS con fecha 01 de marzo del 2022;

Que, mediante Contrato N°012-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 15 de marzo del 2022, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el contratista Consorcio Supervisión Maravillas, integrado por las empresas GROUP DYNAMICS & INGENIEROS S.A.C. y TACAS GIL TAGIO ODIGER, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante el **ACTA DE INICIO** de Obra del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476; empieza con fecha **18 de marzo de 2022**, reunidos el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, Ing. Deliz A. Ventura Llontop – Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis León Quispe - Residente de Obra, Sra. Mercedes H. de la Cruz Sulca - Representante Común de la empresa Consorcio Supervisión Maravillas;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0160-2022-MDP/GI**, de fecha **26 de abril de 2022**, se aprueba el CALENDARIO DE AVANCE de obra actualizada del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°049-2023-MDP/GM**, de fecha **20 de febrero de 2023**, se aprueba el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01 con Ampliación de Presupuestal del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476, adicional monto ascendente a S/. 92,429.64 soles y Deductivo N° 01 por un monto ascendente a S/. 34,354.40 soles, monto de la Ampliación asciende a S/. 58,075.24 soles.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 082-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de marzo del 2023**, se conforma el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476, siendo los miembros: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

Que, con fecha **14 de abril del 2023**, se reúnen los miembros del Comité de Verificación designado por la Municipalidad Distrital de Pichari mediante **Resolución Gerencial N°82-2023-MDP/GM**, conjuntamente con el Residente y Supervisor de Obra, correspondiente del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476, para la verificación de obra y la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente;

Que, mediante **Carta N°014-2023-CSM/DAVLL-SO**, de fecha **26 de abril de 2023**, emitido por el Representante Común de Supervisión, Ing. Tacas G. Tagio Odiger, quien remite la Liquidación Final de los Servicios de Supervisión de Obra, y a su vez solicita el pago de S/. 332,264.29 soles incluido IGV, como saldo a favor por los servicios prestados como Supervisor de Obra, todo ello mediante aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, **Informe N° 0968-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **27 de abril de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien remite la Liquidación del Contrato de Supervisión del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476, dentro de los plazos establecidos por el RLCE;

Que, mediante **Informe Técnico N°07-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-R (e)**, de fecha **10 de julio del 2023**, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) – CPC. Felipe Aguilar Huaroc, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre Liquidación de la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2496476; con las características siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LICITACION PUBLICA	: 006-2021-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	009-2022-MDP/OAF-ULP
CONTRATISTA	CONSORCIO MARAVILLAS
REPRESENTANTE LEGAL	MERCEDES H. DE LA CRUZ SULCA
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 8,030,225.20
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:18 CANON SOBRECANON
PROGRAMA	061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	2496476 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION	22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047 EDUCACION BASICA
SEC. FUNCIONAL	098 (2022), 0152 (2023)
AÑO DE EJECUCION	2022-2023
RESIDENTE	ING. JORGE L. LEON QUISPE
SUPERVISOR	CONSORIO SUPERVISION MARAVILLA
SUPERVISOR	ING. DELIZ ARMANDO VENTURA LLONTOP
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	360 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	02 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA	18 DE MARZO DE 2022
FECHA PROGRAMADA DE CONCLUSION	12 DE MARZO DE 2023
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	58075.24 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)
FECHA REAL DE CONCLUSION	12 DE MARZO DE 2023
ADELANTO DIRECTO	S/. 803,022.52
ADELANTO POR MATERIALES	S/. 1,606,045.04
ADICIONAL DE OBRA	92429.64 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)
DEDUCTIVO DE OBRA	34354.4 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



II. LIQUIDACION TECNICA:

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

Las metas Generales ejecutadas son los siguientes:

COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA:

✓ AMBIENTES PEDAGOGICOS PARA EL NIVEL INICIAL BLOQUE I

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL/ SEGUNDO NIVEL	SALA DE ESPERA	5.00 m2
	ARCHIVO	6.00 m2
	SS.HH DE VISITANTE	3.30 m2
	DIRECCIÓN	9.50 m2
	SS.HH DE DISCAPACITADO	4.80 m2
	ALMACEN GENERAL	5.40 m2
	SALA DE REUNIONES	18.00 m2
	SALA DE PERSONAL DOCENTE	16.00 m2

✓ AMBIENTES PEDAGOGICOS PARA EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA BLOQUE II – INICIAL

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	AULA 3A + (Depósito compartido)	60.00 m2
	AULA 4A + (Depósito compartido)	60.00 m2
	DEPOSITO DE MATERIAL E.	10.00 m2
	SS.HH NIÑOS	9.05 m2
	SS.HH NIÑAS	9.05 m2
	ALMACEN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	17.00 m2

BLOQUE II – PRIMARIA

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO NIVEL/ TERCER NIVEL	AULA 08 PRIMARIA	70.00 m2
	AULA 09 PRIMARIA	73.30 m2
	SALA DE REUNIONES	26.00 m2
	AULA 11 PRIMARIA	70.00 m2
	AULA 12 PRIMARIA	73.30 m2
	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS MUSICALES	26.00 m2

BLOQUE III – INICIAL

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	AULA 5 AÑOS / INICIAL	60.00 m2
	SUM	77.70 m2
	DEPOSITO DE SUM	7.60 m2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



BLOQUE III – PRIMARIA

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO NIVEL/ TERCER NIVEL	AIP/ BIBLIOTECA + DEPOSITO	107.50 m2
	MODULO DE CONECTIVIDAD	25.80 m2
	DEPOSITO/ TALLER CREATIVO	15.75 m2
	TALLER CREATIVO	105.00 m2

BLOQUE IV – PRIMARIA

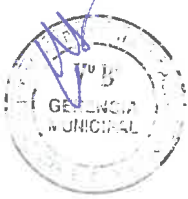
NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	5.00 m2
	SS.HH ALUMNOS	17.30 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	5.30 m2
	SS.HH ALUMNAS	18.40 m2
	SS.HH INCLUSIVO / MIXTO/VISITANTE/DOCENTE	5.00 m2
	DEPOSITO DE MATERIALES	4.00 m2
	ARCHIVOS	6.00 m2
	SALA DE ESPERA	10.00 m2
	DIRECCIÓN	9.50 m2
	TOPICO	7.60 m2
	ALMACEN GENERAL	13.80 m2
	CUARTO DE LIMPIEZA/MAESTRANZA	7.60 m2
	COCINA	20.00m2
	ALMACEN DE ALIMENTOS	12.20 m2
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	8.00 m2	

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO Y TERCER NIVEL	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	5.00 m2
	SS.HH ALUMNOS	17.30 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	5.30 m2
	SS.HH ALUMNAS	18.40 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE MUJERES	5.00 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE VARONES	4.00 m2
	SALA DE DOCENTES TIPO I	6.00 m2
	AULA 07 PRIMARIA	72.00 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	9.50 m2
	SS.HH ALUMNOS	7.60 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	13.80 m2
	SS.HH ALUMNAS	7.60 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE MUJERES	20.00m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE VARONES	12.20 m2
	AULA 10 PRIMARIA	8.00 m2
	ALMACEN GENERAL	30.00m2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA/ PLAN DE CONTINGENCIA.

Se tomaron las medidas necesarias para que la población estudiantil de nivel inicial y primaria no se vea perjudicada por las obras a ejecutar, para lo cual el presente plan contiene el montaje de aulas prefabricadas en las cuales los estudiantes podrán desarrollar las clases de manera normal durante el tiempo que duren los trabajos, como también la adecuada gestión para la identificación de peligros y la cuantificación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

COMPONENTE 3: SUFICIENTE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.

Implementación de equipamiento, mobiliario y materiales educativos

Dotación de equipamiento, mobiliario y materiales educativos para el ambiente por módulos, se detalla en el acta de Recepción.

COMPONENTE 4: CONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES EN EL DESARROLLO DE DISEÑO CURRICULAR Y EL MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO - INFORMATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

Fortalecimiento de capacidades con consultores en diseño curricular, enfoque pedagógico y capacitación en manejo de equipos de laboratorio y equipos informativos

- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes sobre las tendencias metodológicas en la enseñanza en la educación.
- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes en administración de pruebas estándares de evaluación y diagnóstico de los alumnos
- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes en manejo de equipos de cómputo y de laboratorio.

COMPONENTE 5 IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ Partidas de Mitigación ambiental.

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

La valorización total de la obra asciende a S/. 7'995,871.01 soles (inc. IGV) con los reajustes, como se indica en el siguiente cuadro:

N°	VALORIZACION MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
		PARCIAL (*)	ACUMULADO	%	PARCIAL (*)	ACUMULADO	%
01	Mar-22	235,382.22	235,382.22	2.93%	649,279.41	649,279.41	8.08%
02	Abr-22	393,604.39	628,986.61	7.83%	850,894.70	1,500,174.11	18.98%
03	May-22	510,428.63	1,139,415.24	14.19%	709,673.81	2,209,847.92	27.83%
04	Jun-22	598,748.18	1,738,163.42	21.89%	822,301.36	3,032,149.28	37.77%
05	Jul-22	676,065.48	2,414,228.90	30.11%	621,328.34	3,653,477.62	45.80%
06	Ago-22	789,452.57	3,203,681.47	38.94%	845,098.55	4,498,576.17	56.02%
07	Sep-22	529,539.43	3,733,220.90	46.49%	406,799.99	4,905,376.16	61.09%
08	Oct-22	761,264.45	4,494,485.35	55.97%	465,163.97	5,370,540.13	66.88%
09	Nov-22	898,699.07	5,393,184.42	67.17%	815,268.48	6,185,808.61	77.03%
10	Dic-22	1,125,834.14	6,519,018.56	81.19%	440,096.67	6,625,905.28	82.51%
11	Ene-23	805,586.20	7,324,604.76	91.22%	426,871.51	7,052,776.79	87.83%
12	Feb-23	497,586.01	7,822,190.77	97.41%	745,622.35	7,798,399.14	97.42%
13	Mar-23	208,032.43	8,030,223.20	100.00%	197,473.87	7,995,873.01	99.59%
		8,030,223.20			7,995,871.01		

(*) Montos con I.G.V.

En el cuadro anterior se considera el costo total con IGV, en función al contrato principal con deductivo sin reajuste de precios.

IV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

ESTADO ECONOMICO:

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Consultor, motivo del Contrato de Supervisión N° 012-2022-MDP/OAF-ULP se tiene el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



C.P.	F.F.	FECHA	O/S	DOC.	N° DOC.	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	SEC. FUNC.	MONTO	CLASIFICADOR
3635	18	04-05-22	1446	FACT.	E001-149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	2,549.26	2.6.8.1.4.3
3635-1	18	04-05-22	1446	FACT.	E001-149	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	1,529.00	2.6.8.1.4.3
3635-2	18	04-05-22	1446	FACT.	E001-149	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-1	0098	8,668.13	2.6.8.1.4.3
4371-1	18	16-05-22	1446	FACT.	E001-152	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,278.00	2.6.8.1.4.3
4371-2	18	16-05-22	1446	FACT.	E001-152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	5,572.86	2.6.8.1.4.3
4371	18	16-05-22	1446	FACT.	E001-152	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-2	0098	18,463.03	2.6.8.1.4.3
5956-1	18	16-06-22	1446	FACT.	E001-153	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,387.00	2.6.8.1.4.3
5956-2	18	16-06-22	1446	FACT.	E001-153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	5,722.33	2.6.8.1.4.3
5956	18	16-06-22	1446	FACT.	E001-153	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-3	0098	19,114.82	2.6.8.1.4.3
7434	18	21-07-22	1446	FACT.	E001-155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	5,537.74	2.6.8.1.4.3
7434-1	18	21-07-22	1446	FACT.	E001-155	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,277.00	2.6.8.1.4.3
7434-2	18	21-07-22	1446	FACT.	E001-155	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-4	0098	18,498.95	2.6.8.1.4.3
9084	18	25-08-22	1446	FACT.	E001-159	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,386.00	2.6.8.1.4.3
9084-1	18	25-08-22	1446	FACT.	E001-159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	5,722.33	2.6.8.1.4.3
9084-2	18	25-08-22	1446	FACT.	E001-159	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-5	0098	19,115.82	2.6.8.1.4.3
10283	18	16-09-22	1446	FACT.	E001-160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	5,722.33	2.6.8.1.4.3
10283-1	18	16-09-22	1446	FACT.	E001-160	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,386.00	2.6.8.1.4.3
10283-2	18	16-09-22	1446	FACT.	E001-160	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-6	0098	19,115.82	2.6.8.1.4.3
11664	18	12-10-22	1446	FACT.	E001-165	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,278.00	2.6.8.1.4.3
11664-1	18	12-10-22	1446	FACT.	E001-165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0098	2,399.68	2.6.8.1.4.3
11664-2	18	12-10-22	1446	FACT.	E001-165	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-7	0098	21,636.01	2.6.8.1.4.3
13855	18	24-11-22	1446	FACT.	E001-170	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,386.00	2.6.8.1.4.3
13855-1	18	24-11-22	1446	FACT.	E001-170	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-8	0098	24,837.15	2.6.8.1.4.3
15503	18	20-12-22	1446	FACT.	E001-175	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0098	3,277.00	2.6.8.1.4.3
15503-1	18	20-12-22	1446	FACT.	E001-175	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-9	0098	24,036.69	2.6.8.1.4.3
748	18	23/02/2023	592	FACT.	E001-181	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0152	3,387.00	2.6.8.1.4.3
748-1	18	23/02/2023	592	FACT.	E001-181	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-10	0152	24,837.15	2.6.8.1.4.3
825	18	28/02/2023	983	FACT.	E001-182	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0152	3,387.00	2.6.8.1.4.3
825-1	18	28/02/2023	983	FACT.	E001-182	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-11	0152	24,837.15	2.6.8.1.4.3
1616	18	22/03/2023	1446	FACT.	E001-183	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0152	3,059.00	2.6.8.1.4.3
1616-1	18	22/03/2023	1446	FACT.	E001-183	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-12	0152	22,433.78	2.6.8.1.4.3
2413	18	11/04/2023	1446	FACT.	E001-184	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	DETRACCION	0152	1,311.00	2.6.8.1.4.3
2413-1	18	11/04/2023	1446	FACT.	E001-184	TACAS GIL TAGIO ODIGER.	CONSULTORIA DE SUPERVISION V-13	0152	9,614.48	2.6.8.1.4.3
TOTAL									327,764.31	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presenta un gasto de S/. 327,764.31 soles por la supervisión de la obra, incluyendo retenciones hechas llegando al 10% del contrato principal de supervisión.

V. DE LOS REAJUSTES:

No corresponde.

VI. LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 012-2022-MDP/OAF-ULP, ejecutado por el consultor es el siguiente

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN FINAL DE CONTRATA DE SUPERVISION DE OBRA

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
PRESUPUESTO SUPERVISION DE OBRA	S/.332,264.29	
EMPRESA CONSULTORA	CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS	
REPRESENTANTE COMUN	ING. TAGIO ODIGER TACAS GIL	
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. DELIZ A. VENTURA LLONTOP	
PLAZO DE EJECUCION	: 360 DIAS	
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 18 DE MARZO DE 2022	
FECHA CULMINACION DE OBRA	: 12 DE MARZO DE 2023	
PLAZO EJECUTADO	: 360 DIAS	
MODALIDAD DE EJECUCION:	: CONTRATA MIXTA (TARIFA-SUMA ALZADA)	
CONTRATO:	: N° 012-2022-MDP/OAF-ULP	
MONTO CONTRACTUAL:	S/.332,264.29	
PICHARI, 10 DE JULIO 2023		

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. SUPERVISION	327,764.29
1.1.2. LIQUIDACION	4,500.00
TOTAL AUTORIZADO	332,264.29

1.2 PAGADO

1.2.1. SUPERVISION	327,764.31
1.2.2. LIQUIDACION	-
TOTAL PAGADO	327,764.31
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	4,499.98

II. DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

2.1. RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	33,226.33
DEVOLUCION A FAVOR DEL SUPERVISOR	33,226.33

III. PENALIDADES

3.1. PENALIDAD POR MORA	-
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	-

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL SUPERVISOR	A CARGO DEL SUPERVISOR
PAGO POR LIQUIDACION	4,499.98	-
PENALIDAD	-	-
TOTAL	4,499.98	-
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		4,499.98



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- ✓ Se tiene un monto por retención de garantía por fiel cumplimiento ascendente a S/. 33,226.33 soles del contrato principal.
- ✓ Corresponde el pago por la Liquidación por un monto ascendente a S/. 4,999.98 soles.
- ✓ El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- ✓ La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se hallan incluidas en el expediente de liquidación del Contrato de supervisión de Obra N° 012-2022-MDP/OAF-ULP

Que, mediante el Informe N°1950-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien concluye que se PROCEDA APROBAR vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión de Obra en amparo al artículo 209 del RLCE; del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476, remitiéndolo a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - CONTRATO N°012-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2496476; por el monto de S/. 332,264.29 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES) INCLUIDO IGV, ejecutado por el Consultor CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Consultor CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS, correspondiente a La Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 012-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 4,999.98 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) incluye IGV, producto de la Liquidación Final.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Retención de Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento al Consultor CONSORCIO SUPERVISION MARAVILLAS, de acuerdo a Ley, el monto de S/.33,226.33 del Contrato Principal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera Total del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2496476;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL